



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-67975845-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 24 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2025-27483000- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1309-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del documento N° RE-2025-27482959-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1660/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 2024, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “**S.M.A.T.A.**”, con domicilio legal en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Adrián Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Subsecretario Gremial; y Sergio Pignanelli, en su carácter de Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; y por la otra parte, lo hace **CHAN ONE S.A.**, en adelante “**LA EMPRESA**”, con domicilio legal en Lavalle 1206 1°B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por representada en este acto por el Dr. Daniel Jorge Fernández, en su carácter de apoderado, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/05/2024 un incremento sobre los valores de los salarios básicos que regían hasta el 30/04/2024, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de MAYO y JUNIO del corriente año. -----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del mes julio de 2024 se reunirán a efectos de negociar los extremos que sean necesarios. -----

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----


SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

CUARTA: LAS PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas y se comprometen a presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -----

Por S.M.A.T.A.:


ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNATELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por LA EMPRESA:



MAYO/JUNIO 2024

SECTOR 1- Compra -Venta y Promoción del Automotor

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Compradores	\$ 542.138,29	\$ 603.670,97
Vendedores/guías de venta	\$ 445.080,03	\$ 495.596,60
Promotores plan de ahorro	\$ 445.080,03	\$ 495.596,60

SECTOR 2- Personal Administrativo

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Auxiliar	\$ 566.601,26	\$ 630.910,56
Operador	\$ 645.092,67	\$ 718.310,69
Operador Sr.	\$ 729.179,30	\$ 812.001,45
Operador Especializado	\$ 816.508,93	\$ 909.182,70
Operador Especializado Múltiple	\$ 947.713,48	\$ 1.055.278,95

SERGIO PIGNANELLI
 SUBSECRETARIO GREMIAL DE COVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

SECTOR 3- Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Auxiliar	\$ 566.601,26	\$ 630.910,50
Operador	\$ 645.089,49	\$ 718.307,15
Operador Sr.	\$ 729.179,30	\$ 811.941,15
Operador Especializado	\$ 947.713,48	\$ 1.055.278,95
Operador Especializado Múltiple	\$ 1.031.361,39	\$ 1.148.420,90

SECTOR 4- Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Auxiliar	\$ 564.226,22	\$ 628.265,89
Operador	\$ 591.849,54	\$ 659.024,46
Operador Sr.	\$ 645.092,67	\$ 718.310,69
Chofer	\$ 746.259,66	\$ 812.001,45

ADRIAN VALLE
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 SUBSECRETARÍA DE COVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1309-25 Acu 1660-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.